

el estado confesional

EN el Concilio han hablado los obispos del Estado confesional. Y no han sido todos propicios a esta idea. Monseñor Pavan, el teólogo italiano que hizo de principal redactor de la encíclica *Pacem in Terris*, se mostró contrario a esta concepción en una conferencia que dio en Roma en el transcurso de esta tercera sesión.

Los obispos franceses afirmaron hace unos años la «sana laicidad» del Estado, como «la soberana autonomía del Estado en su campo propio, que es lo terreno, y su derecho a regir él solo toda la organización política, judicial, administrativa, fiscal y militar de la sociedad temporal».

La intervención de lo eclesiástico directamente en lo temporal es un abuso que la Iglesia ha desechado, aunque en algún momento de su historia haya sido para ella una tentación. Hasta un Papa como Bonifacio VIII estuvo a punto de caer en ella; pero el Espíritu Santo le preservó del error, evitando que en su Bula *Unam Sanctam* se deslizase, cuando trataba de definir la doctrina católica sobre el poder civil y el eclesiástico. El Papa, particularmente, tenía una opinión semiteocrática que no impidió, sin embargo, que la doctrina religiosa auténtica saliese sin mancha, en la parte que era infalible del documento que él escribió.

Pío XII, en su alocución del 23 de marzo de 1958, afirmó también «la legítima sana laicidad del Estado».

EN primer lugar, contra lo que algunos pensaban en el pasado siglo, el catolicismo ha tenido una espléndida difusión en aquellos países, como Norteamérica, donde el Estado no es confesional, ni mucho menos católico.

En América del Norte no existe ni siquiera un Concordato con la Santa Sede, sino que la Iglesia se acopla, como pedía para ella Pío XI en una ocasión, al «derecho común, la seguridad y la libertad» de cualquier otra asociación cultural o religiosa, sin privilegio ni régimen alguno de excepción.

La confesionalidad y los Concordatos no son esenciales para un amplio desarrollo de la religión de Cristo, como nos demuestran los hechos, y han repetido varios Padres conciliares.

Y, no obstante, todavía se podrían aceptar razones a favor de una sana concepción de la confesionalidad estatal.

El obispo de Sululi, monseñor Fidel García, señala que hay varios países donde el Estado es confesionalmente católico.

Con los que religiosamente viven otra religión que la católica, el Estado confesional debía proceder como dice el padre De Broglie, S. J.: «El Estado cristiano debe tener más motivos que el Estado neutro para mostrarse favorable a la implantación de sus iglesias, a la multiplicación de sus reuniones, a fundar escuelas y otras instituciones propias para ayudar a los equivocados en su lucha contra los instintos inferiores egoístas, y para inculcarles los principios de una auténtica responsabilidad social». «Nada prepara mejor a las almas, a la plena iluminación de la gracia, que una ferviente fidelidad a las luces religiosas que ellos poseen..., y la asidua práctica de la religión que creen sinceramente ser la verdadera». Al fin se habrá conseguido con esta actitud el acercamiento de los separados a «una fe religiosa que inspira al Estado esta buena disposición hacia ellos». Este Estado, con su comprensión y su testimonio respetuoso hacia los demás, haría un verdadero apostolado. El resguardar a los creyentes no sería entonces su mayor preocupación, sino el cooperar a que los separados den una buena acogida al catolicismo, como pedía San Pablo: salvar a los demás, aunque uno se condenase. Eso es lo cristiano.

Sin embargo, la función del Estado no debe sustituirse a la función de la Iglesia: el Estado promueve el desarrollo social, pero no es una especie de guardia encargado de velar por la religión y la moral. El padre Calvez, S. J., resumiendo la doctrina social católica, afirma que el fin de la sociedad civil no es el orden moral en su totalidad, sino algo más modesto, y que nuestros clásicos llamaban la «felicidad temporal» y la «paz social». El mismo Santo Tomás dice que la ley humana no impone a los súbditos todas las virtudes, sino sólo algunas de ellas. «Las leyes humanas no prohíben todo vicio..., deben prohibir los que perturban la paz y tranquilidad de la República» (Domingo de Soto, O. P.). Y esto **SIGUE**

rapid ¡La sensación fotográfica!



ISO RAPID I
la cámara económica al precio de **Ptas. 998,-**

Ahora también en estuche-regalo con todo lo preciso para hacer bellas fotos ya durante las fiestas.

- Contiene:
- 1 cámara ISO RAPID I con estuche.
- 1 flash ISO con pila.
- 5 bombillas AG 1
- 1 película AGFA ISOPAN ISS-RAPID
- Ptas. 1.495,-



PRODUCTO DE AGFA-GEVAERT AG



SIGUE ... y la película se enhebra automáticamente

Somos jóvenes
"lo nuestro" es
Cinzano

CIN! (CHIN!)
CIN! (CHIN!)
CINZANO



El brindis de la amistad...

CINZANO
VERMOUTH

(Viene de la pág. 23)

sólo en el orden natural, que es el orden de todos los hombres, sean o no sean cristianos. La estructura del Estado es una estructura puramente natural, que ha de valer para la convivencia de todo hombre de buena voluntad. «Los fines del Estado... se hallan contenidos necesariamente dentro de lo natural, de lo terreno y de lo temporal» (Pío XI). «La competencia del Estado se limita al orden natural» (Cardenal Pacelli).

Por eso en la doctrina católica más tradicional, la que propugnan los mejores tomistas sobre el poder civil y eclesiástico, están perfectamente divididas ambas sociedades. El hombre tiene un doble fin: la felicidad temporal en esta vida y la felicidad sobrenatural en la otra. Y hay dos sociedades en las que esta finalidad se consigue: la sociedad civil, donde se alcanza el fin natural del hombre; y la eclesiástica, donde se realiza la meta sobrenatural. Ambas son soberanas e independientes; y para nada debe inmiscuirse la una en la otra en su peculiar dominio. Únicamente donde surja el conflicto se pide el diálogo y la comprensión, no la absorción autoritaria. Por eso, en su concepción del católico sanamente independiente, decía Santo Tomás: «En todo lo que se refiere al bien temporal o civil de la sociedad, se debe obedecer al poder civil más que al eclesiástico».

«El poder temporal no está sometido absolutamente ni enteramente a la vida espiritual» (Cardenal Cayetano)

La doctrina de Juan XXIII —y la de nuestros teólogos del siglo XVI— fue expresada claramente hace unos años por el célebre teólogo alemán Miguel Schmaus: «El orden que es más conforme al espíritu cristiano, es el que da mayores oportunidades a la libertad y dignidad del hombre».

Si el Estado se configura por la ley natural y la simple razón humana, no puede, aunque sea confesionalmente católico (aunque confiese que la mayoría del país es católica), dejar de propugnar: 1) en materia religiosa la «libertad personal y civil» (Pablo VI) de todo hombre, con arreglo a su propia conciencia; 2) la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, sin que haya categorías religiosas y sin discriminación por ese motivo; 3) solamente impedir, en esta delicada materia, aquello que perturbe el orden natural social.

Seguramente obtendremos así un mayor acercamiento a una concepción religiosa más desprendida de ataduras humanas, y más evangélica, aunque sea menos cómoda para nuestra pereza.

Incluso el terrible fantasma del turismo que hoy esgrimen algunos como un gravísimo peligro para la unidad católica, es más ficticio que real. Y, sobre todo, el peligro que tenga no se evita con leyes excesivas, sino con sensatez y flexibilidad.

El obispo de Málaga claramente aludió a ello en sus recientes declaraciones sobre la libertad religiosa. Cuatro razones esgrimió para defender en nuestro país esta libertad: 1) que «no se puede prescindir del curso de la Historia», porque estamos en el siglo XX; 2) que tampoco se puede desestimar «la opinión pública de la Iglesia universal», y ésta la conocemos por la intervención casi unánime de los Padres conciliares a favor de la libertad religiosa; 3) que «en la Costa del Sol se ha implantado la convivencia» entre católicos y no-católicos con positivos resultados, y 4) que los nuestros «no son tiempos de polémica, sino de diálogo... que tiende a la concordia, porque es comprensión, es servicio y es amor».

El famoso sociólogo padre Vázquez, O. P., acaba de comentar en Pueblo los resultados de la «encuesta sociorreligiosa» realizada en la Costa Brava hace un año, y saca la conclusión de que el turismo no tiene efectos tan perniciosos como se suele decir. La proporción de católicos que viene a hacer turismo desde el extranjero es del 50 por 100, y, entre ellos, hay una práctica religiosa superior a la nuestra en esas zonas de veraneo. La conducta es, en estos turistas, buena en el 66 por 100, y sólo inadecuada en el 3,6 por 100; la mayoría son practicantes y, lo que es más curioso, «se quejan de la falta de servicios religiosos para realizar sus cultos».

Conclusión: ni es tan malo todo lo que viene de fuera, ni tan bueno todo lo nuestro en el plano religioso. La humildad para reconocer la verdad allí donde esté, es siempre cristiana.

ENRIQUE MIRET MAGDALENA



una alta
velocidad
sin vibraciones

La absoluta estabilidad, exclusiva de las SECADORAS CENTRIFUGAS CROLLS le permite girar a 2.800 vueltas por minuto, mientras su chasis permanece imparable.

Estas ventajas técnicas se traducen en un secado más rápido y eficaz de su ropa.

En sólo 3 minutos su ropa recién lavada es secada con toda delicadeza y puede pasar a la plancha.

SECADORAS
CENTRIFUGAS



CROLLS

EN
TODO
EL MUNDO
SIGNO
DE
CALIDAD

©